

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
DE LIMPIEZA INDUSTRIAL, DESCONTAMINACIÓN Y
SEGREGACIÓN Y DESPIECE DE MATERIALES EN ZONA
REGLAMENTADA DEL C.A. EL CABRIL
Nº de Expediente: CO-CB-24-041**

Clave: A32-ES-CB-0710

Páginas: 16

INDICE

1.-OBJETO

2.- DESCRIPCIÓN

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

4.- MAQUINARIA, MATERIALES Y CONSUMIBLES

5.- RECURSOS

6.- ORGANIZACIÓN

7.- COORDINADOR TÉCNICO O RESPONSABLE DEL SERVICIO

8.- REQUISITOS PARA TRABAJOS EN LA INSTALACIÓN

9.- ANEXOS

Anexo I: Requisitos administrativos y de prevención de riesgos laborales

Anexo II: Política ambiental del C.A. El Cabril

Anexo III: Declaración de compromiso ambiental

A32-ES-CB-0710	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 2
----------------	----------------	----------------------	--------------

1. **OBJETO**

El objeto del presente documento es definir las prescripciones técnicas requeridas por Enresa para el Servicio de limpieza industrial, descontaminación y segregación y despiece de materiales para su control radiológico en la Zona Reglamentada del C.A. El Cabil.

2. **DESCRIPCIÓN**

El Centro de Almacenamiento El Cabil está dividido en dos zonas claramente diferenciadas entre sí: zona radiológica y zona convencional.

En la zona radiológica, al ser esta zona de acceso restringido, es necesario llevar a cabo medidas de vigilancia y control radiológico, tanto del personal como del material dado la posible existencia de riesgo de radiación y contaminación ya sea debido a las operaciones que se realizan normalmente o a incidentes que puedan ocurrir.

Durante la explotación del Centro de Almacenamiento El Cabil y asociado a las actividades de Acondicionamiento y Almacenamiento, Laboratorio de Verificación, Mantenimiento y Protección Radiológica, es necesario realizar trabajos de limpieza y posibles descontaminaciones en determinadas áreas de la zona reglamentada, aplicando las prácticas de motofregado, aspirado seco/húmedo, decapado, aplicación de ceras, etc., según el caso.

Por otro lado, el control del material generado en zona radiológica exige el desmontaje de equipos, componentes, etc. para hacer accesible la medida radiológica a toda su superficie.

El servicio de limpieza industrial, descontaminación y desmontaje de equipos en la zona reglamentada del C.A. El Cabil engloba todos los trabajos mencionados en el apartado 3 de este documento.

3. **ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El alcance de los trabajos a realizar comprende:

Servicio de limpieza industrial y descontaminación:

- Limpieza de los equipos, paredes y suelos en:
 - Edificio de Acondicionamiento (3 plantas).
 - Edificio de Recepción Transitoria.
 - Laboratorio de Verificación Activo.
 - Plataformas de Almacenamiento (Norte y Sur).
 - Módulos de Almacenamiento Temporal (3 Módulos).
 - Laboratorio Radioquímico de Operación.
 - Puesto de Control de Protección Radiológica.
 - Dependencias de Protección Radiológica.

A32-ES-CB-0710	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 3
----------------	----------------	----------------------	--------------

- Edificio Auxiliar de Acondicionamiento (3 plantas).
 - Edificio Tecnológico (2 plantas).
 - Celda 29 y Celda 30.
 - Recinto de Acerinox.
 - Zona de aparcamiento de camiones.
 - Explanada de Acondicionamiento.
- Descontaminación y limpieza de bancos y mesas de trabajo, suelos, superficies y equipos en las áreas de los citados edificios susceptibles de pequeñas y esporádicas contaminaciones.
 - Suministro de equipos y material consumible de limpieza y descontaminación para las operaciones rutinarias de la Instalación.
 - Avituallamiento de material de material/vestuario de protección radiológica y mantenimiento de las zonas de paso.
 - Limpieza y mantenimiento de las áreas exteriores en zona radiológica: viales, canaletas, sumideros, etc.).
 - Recogida y segregación de basura y elementos de zona reglamentada hasta su punto de destino designado por Enresa.
 - Limpieza y descontaminación de los equipos de la Celda de Manipulación del Laboratorio de Verificación, Incinerador, Compactadora, Inyección de Mortero y Sistema de Estabilización y Relleno de Huecos.
 - Limpieza caseta equipos meteorológicos y caseta del acelerómetro.
 - Limpieza casetas del PVRA.

Estos trabajos se realizarán en el horario de trabajo de la Instalación (07:10 a 14:40 h).

Se contempla un paquete de 150 horas extraordinarias adicionales al servicio de limpieza industrial para potenciales prolongaciones de jornadas a utilizar durante la vigencia del contrato, si fuesen necesarias, por motivos operativos de la Instalación.

Campaña especial de limpieza:

- Campaña especial de limpieza anual (700 horas): Se estima la realización de cuatro campañas (estimando una al año: 2024, 2025, 2026 y 2027) con un equipo adicional al de limpieza y descontaminación rutinaria. El contratista realizará esta campaña en horario de trabajo de la Instalación (07:10 a 14:40 h):
 - Desempolvado y limpieza de paredes por encima de 1,80 m.
 - Desempolvado y limpieza de puentes grúas.
 - Desempolvado y limpieza de bandejas de conducción de cableado situadas en alto.
 - Desempolvado y limpieza de conducciones y tuberías situadas en alto.
 - Limpieza de techos.

A32-ES-CB-0710	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 4
----------------	----------------	----------------------	--------------

- Limpieza en profundidad de suelos en la zona controlada.
- Eliminación de telarañas.
- Limpieza a fondo de escaleras y ventanas situadas en alto.

Campaña de segregación y despiece:

- Campaña de segregación y despiece de materiales residuales generados en la zona de Residuos Radiactivos de la Instalación para el cumplimiento de la IS-31 (600 horas): Se realizarán como máximo 4 campañas (estimando una al año: 2024, 2025, 2026 y 2027) para toda la duración del contrato en función de las necesidades de Enresa con equipo adicional. Las campañas se llevarán a cabo en función de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de campañas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para esta partida. Estas campañas se realizarán en el horario de trabajo de la Instalación (07:10 a 14:40 h):
 - Fragmentación y despiece de material residual de geometría compleja, generado en la Instalación, para su reducción a geometría simple y así poder realizar su medida radiológica según marca la IS-031.
 - Realizar el desmontaje de material residual (equipos y componentes) que tengan geometría compleja para su reducción a geometría simple para realizar la medida radiológica de forma directa según marca la IS-031.
 - Segregación del material despiezado/fragmentado y traslado a la zona de medida para su categorización final (impactado o no impactado).
 - Preparación y puesta a punto de los embalajes (suministrados por Enresa) de residuos radiactivos o convencionales según la tipología del material residual a gestionar.
 - Depositar el material rechazado en los embalajes habilitados para ello.
- Adecuación de residuos convencionales (compactación papel triturado y residuos peligrosos, trituración papel y recogida en bolsas, retirada de cartón de los contenedores y carga de residuos en transporte del gestor autorizado, etc.).

El contratista deberá dotar a su personal del vestuario, material y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

4. MAQUINARIA, MATERIALES Y CONSUMIBLES

Será por cuenta del contratista la aportación de todo tipo de maquinaria para la realización de las tareas incluidas en el alcance (aspiradoras, motofregadoras, etc) y sus repuestos, así como todos los útiles de limpieza (cubos, mangueras, fregonas,...), herramientas, productos de limpieza de uso general (limpiacristales, decapantes, limpiador multiusos, aplicador de ceras, detergentes, desinfectantes, bayetas, bolsas/sacos de basura,...), productos de descontaminación, escaleras, andamiajes, equipos

A32-ES-CB-0710	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 5
----------------	----------------	----------------------	--------------

de corte, elementos especiales de seguridad y, en general cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio que se contrata.

Enresa, con justa causa, podrá exigir al contratista el cambio de cualquiera de los productos utilizados, si las condiciones de calidad, medio ambiente, seguridad y/o preventiva de riesgos laborales así lo justificase.

5. RECURSOS

El servicio de limpieza industrial se prestará en el C.A. El Cabril situado en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), en horario de 7:10 a 14:40 durante todos los días laborables del año. El número de jornadas anuales previstas es de 242, no obstante, Enresa comunicará anualmente al contratista tanto el horario como los días laborables, según sus necesidades.

El transporte del personal (desde dos localidades diferentes) que realice los servicios a la Instalación del C.A. El Cabril correrá a cargo del contratista, así como los desplazamientos internos para la realización de las actividades incluidas en el alcance.

El contratista adscribirá al servicio de limpieza, descontaminación y desmontaje de equipos los equipos humanos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

El equipo de trabajo constará al menos de:

- Servicio de limpieza habitual: 3 personas, debidamente cualificados y clasificados como trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes
De acuerdo con el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable este personal es subrogable. La información sobre las condiciones de subrogación certificadas por el actual contratista se encuentran publicadas en la plataforma de contratación del sector público.
- 1 unidad de intervención adicional (4 personas) necesaria para abordar trabajos especiales y puntuales de limpieza/descontaminación (campaña especial de limpieza anual y campañas de segregación y despiece).

El equipo mínimo adscrito a la ejecución del servicio deberá estar formado por lo indicado en el punto anterior. El contratista deberá sustituir las ausencias del personal adscrito a la ejecución del contrato informando con antelación a Enresa, previa comprobación de que el sustituto cumple con los mismos requisitos que el personal titular del servicio anteriormente descritos, quién dará explícitamente su autorización. Igualmente, en los casos imprevistos o excepcionales Enresa comprobará antes de que se produzca la sustitución que el personal sustituto cumple con los requisitos establecidos en los pliegos.

Tanto el personal que presta el servicio habitual como el de la unidad de intervención adicional deberá tener:

- Capacidad de manejo de equipos de limpieza industrial.
- Capacidad de manejo de productos tóxicos y/o peligrosos para la limpieza.
- Conocimientos básicos de protección radiológica.
- Formación básica en prevención de riesgos laborales.

Todos los trabajadores tendrán la condición de “Trabajador Expuesto” de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001 de 30 de julio).

A32-ES-CB-0710	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 6
----------------	----------------	----------------------	--------------

Enresa se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de todas las personas adscritas a la ejecución del contrato, solicitando la sustitución inmediata de aquellos que no cumplan los requisitos.

Teniendo en cuenta que los servicios implican acceso a zona radiológica de la instalación, cualquier modificación puntual o permanente en el equipo de trabajo inicialmente adscrito deberá ser autorizada con carácter previo por Enresa.

El personal adscrito al servicio dispondrá de un teléfono móvil para su localización dentro de la Instalación.

En cualquier caso, el contratista deberá presentar con al menos 1 semana previa a la realización del servicio, la documentación que Enresa exige para el personal externo, indicados en el Anexo I del presente documento.

6. ORGANIZACIÓN

Toda aquella información o documentación obtenida en la actuación del personal del contratista en los locales de Enresa, será considerada como propiedad de ésta y no podrá ser, en consecuencia, facilitada a ninguna tercera persona o entidad sin consentimiento expresa de Enresa.

Tanto el contratista como el personal asignado a ésta, se comprometerá a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, etc. de Enresa. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal de Enresa y en general de cualquier persona relacionada con ella. A tal efecto, a todo el personal adscrito al servicio se le facilitarán los procedimientos establecidos por Enresa concernientes a la Protección de Datos de carácter personal, para su conocimiento y compromiso por escrito de su cumplimiento y responsabilidad.

El contratista será responsable de la disciplina de su personal y del cumplimiento por el mismo de las normas de régimen interior para el trabajo en Enresa. Asimismo, se hará solidario de los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar.

En este sentido la empresa queda obligada a la realización de la Evaluación de Riesgos Laborales de los puestos de trabajo objeto del concurso.

7. COORDINADOR TÉCNICO O RESPONSABLE DEL CONTRATO

El contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable del servicio con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que será el interlocutor con el responsable encargado del servicio de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. Dicho coordinador deberá tener una presencia permanente en la Instalación para organizar el desarrollo y el reparto de actividades del servicio, controles, registro, documentación, incidencias, etc.

El coordinador del servicio deberá contar con un teléfono móvil de localización, que será comunicado al técnico encargado del contrato para resolver cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del servicio.

Será responsabilidad del coordinador del contrato emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados.

A32-ES-CB-0710	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 7
----------------	----------------	----------------------	--------------

8. REQUISITOS PARA TRABAJOS EN LA INSTALACIÓN

8.1. REQUISITOS GENERALES

Se adjunta como Anexo I del documento, el cuadro de “Requisitos aplicables a empresas contratistas con personal”. Se aplicará por empresa y trabajador tanto al inicio, como durante y a la finalización de la realización del servicio. Deberá ser presentado por el contratista antes del inicio de los servicios.

El contratista deberá presentar con una antelación suficiente al inicio de los trabajos (al menos, una semana previa a la fecha de comienzo), la documentación acreditativa del cumplimiento de éstos.

Enresa no se hará responsable de los perjuicios que la no presentación de los requisitos pueda provocar, tanto al inicio de los servicios como en su renovación. La no presentación de la documentación preceptiva al inicio del trabajo o en su renovación, podrá suponer bien la suspensión temporal del contrato, no poder acceder a la instalación o bien penalizaciones en las certificaciones correspondientes.

8.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Adicionalmente a lo expuesto en el apartado anterior, y sin menoscabo de su cumplimiento, se satisfarán igualmente los siguientes requisitos específicos vigentes en la Instalación:

8.2.1. Prevención de Riesgos Laborales

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas en el Plan Marco de Prevención de Riesgos Laborales de Enresa, así como a cualquier otra disposición sobre la materia.

Todo personal que participe en los servicios deberá conocer los requisitos y directrices sobre prevención de riesgos laborales y salud laboral relativos a su puesto de trabajo de acuerdo a la normativa vigente, debiendo cumplir las disposiciones legales en materia laboral de prevención de riesgos laborales y salud laboral. Todo el personal será informado de los riesgos específicos de la Instalación.

De acuerdo a la legislación y a la documentación aplicable deberá acreditar la formación básica en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La realización de todas las labores se hará de forma que garantice la seguridad, tanto de las personas que realicen estos servicios, como de los equipos y otras personas que realicen labores simultáneamente en lugares próximos.

El contratista queda obligado al cumplimiento de la legislación laboral, ordenanzas de trabajo, legislación medioambiental (en concreto, y de forma específica lo referente a residuos tóxicos y peligrosos), normas y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, tanto en lo que respecta al personal como los materiales y medios empleados.

El contratista deberá realizar un plan de medidas preventivas que tenga por objeto la descripción de la organización, las actuaciones, medios, sistemas y útiles de seguridad a emplear en los servicios y dirigidos a la prevención y protección frente a riesgos laborales. Dicho estudio contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- Organización del contratista, con mención expresa de los responsables de seguridad.
- Análisis de los riesgos propios de la actividad contratada.

A32-ES-CB-0710	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 8
----------------	----------------	----------------------	--------------

- Procedimientos y medios para la prevención y protección.

El plan de medidas preventivas y toda la documentación aplicable en el Anexo I deberá someterse a la apreciación favorable de la sección de prevención de riesgos laborales de Enresa antes del comienzo de los servicios.

8.2.2. Equipos de protección individual

El contratista deberá dotar a su personal de todos los Equipos de Protección Individual (EPI's) necesarios para la realización de las tareas propias de este contrato.

8.2.3. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas en el Plan de Seguridad Física de la Enresa para la Instalación y procedimientos que lo desarrollan, para el control de accesos de personal y material a la misma (entrada y salida), y a determinados locales y zonas en el interior, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

8.2.4. Plan de Emergencia Interior

El contratista será responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior de la instalación (PEI).

8.2.5 Medio Ambiente

Enresa tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental certificado en ISO 14001, desarrollado mediante un amplio manual de procedimientos.

Con motivo de cumplir y hacer cumplir con lo requerido en dicho Sistema, el contratista entregará junto con los requisitos administrativos y de prevención de riesgos laborales los siguientes documentos indicados como Anexos II y III:

- Política Ambiental, en la que se desarrollan los principios para la mejora ambiental de las actividades realizadas en la Instalación del C.A. El Cabril (Anexo II).
- Declaración de Compromiso Ambiental, con el ruego de que sea cumplimentado y devuelto a la mayor brevedad posible, siendo este documento un acto cierto de intención de colaborar con Enresa cumpliendo con el compromiso de conservar y favorecer el medio ambiente (Anexo III).

Todos los productos a utilizar y que potencialmente puedan tener algún impacto ambiental, deberán presentarse previamente a Enresa con su correspondiente "Ficha de Seguridad" para su inspección, control y conformidad.

El contratista deberá cumplir con lo requerido y entregar esta documentación junto con el resto de "Requisitos aplicables a empresas contratistas con personal" según Anexo I.

A32-ES-CB-0710	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 9
----------------	----------------	----------------------	--------------

8.2.6 Protección Radiológica

El personal adscrito a los trabajos que son objeto de este Pliego, deberá ser "Trabajador Expuesto" de acuerdo a lo especificado en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001 de 6 de julio) y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla.

Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso y someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado el Carné Radiológico del CSN.

El Servicio de PR del C.A. El Cabril suministrará a todo el personal (propio o ajeno) que trabaje en zona controlada toda la vestimenta y medios de protección necesarios.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "Trabajador Expuesto" reflejados en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001 de 6 de julio).

De acuerdo a la reglamentación reseñada, deberá acreditar la formación básica en Protección Radiológica y recibirá la "Formación específica en Protección Radiológica de la Instalación", de acuerdo a los procedimientos de Enresa, con las periodicidades que marca la reglamentación.

9. ANEXOS

Anexo I: Requisitos administrativos y de prevención de riesgos laborales.

Anexo II: Política Ambiental.

Anexo III: Declaración de compromiso ambiental.

A32-ES-CB-0710	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 10
----------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO I
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A32-ES-CB-0710	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 11
----------------	----------------	----------------------	---------------



REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA:
		FECHA FIN PREVISTA:

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) ☒ Ficha Empresa Cumplimentada (*). ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. ☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. ☒ Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. ☒ Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) ☐ Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) ☐ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral). ☐ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	☒ Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). ☒ Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. ☒ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. ☒ Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. ☒ Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	☒ Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). ☒ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual).	
	PRL (Obras y Construcción)	☐ Libro de Subcontratación debidamente actualizado. ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). ☒ Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. ☐ Plan Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) ☐ Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) ☒ Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) ☒ Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) ☐ Apertura del Centro de Trabajo. ☐ Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	☐ Actualización del Libro de Subcontratación. ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	☐ Copia Libro de Subcontratación.
	PR	☒ Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	☒ Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). ☐ Documento de Consentimiento Informado en Materia de Protección de Datos de Carácter Personal de ENRESA. (*) ☒ Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) ☒ Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	☒ Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual) ☐ Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	☒ Comunicación Baja Trabajador.
	ADM			
	PRL	☒ Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). ☒ Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. ☒ Formación acreditada en PRL. ☐ Formación PRL para trabajos sujetos a Plan Seguridad y Salud(2) (J.Cabrera) ☒ Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) ☒ Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	☒ Registro Entrega de EPI's firmados por Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	☒ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). ☒ Acreditación de Formación Básica en P.R.	☒ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). ☒ Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	☒ Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV.
NOTAS:

ADM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.

2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (80 horas) y 8 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio).

Clave:	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 12
--------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO II
POLÍTICA AMBIENTAL C.A. EL CABRIL

Clave:	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 13
--------	----------------	------------------------	---------------

POLÍTICA AMBIENTAL DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO EL CABRIL

El C.A. El Cabril, enmarca su Política Ambiental dentro de su intención principal de protección y respeto del medio ambiente, atañe a toda la actividad desarrollada en el Centro y, se sustenta en los siguientes Principios:

LEGISLACIÓN

El Centro de Almacenamiento El Cabril se compromete a cumplir con toda la legislación y normativa aplicable, tanto la específica de la actividad principal, es decir la relativa a una instalación nuclear, como el resto de legislación ambiental aplicable a las actividades desarrolladas en el Centro desde los ámbitos local, autonómico, estatal y europeo. Además, en aquellos aspectos que sea posible, irá más allá del cumplimiento estricto de los requisitos legales, proponiéndose unos objetivos encaminados a la mejora continua de los aspectos ambientales.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El cuidado del entorno colaborando en el mantenimiento de la flora y la fauna del emplazamiento donde se halla asentado El Centro de Almacenamiento El Cabril, es una constante en la actividad desarrollada. El Centro, desea continuar con esta labor desplegada hasta ahora, de forma que se mantengan las condiciones ambientales de la zona.

De forma complementaria, el establecimiento de programas de vigilancia, desde el punto de vista radiológico y convencional, asegura que no se produzca ningún impacto no admisible sobre el medio ambiente y sobre el hombre contribuyendo así a esta protección del medio ambiente.

PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

Mediante la sistematización y el control de procesos, la realización de buenas prácticas ambientales, el uso eficiente de los recursos, etc., los residuos peligrosos y no peligrosos, las emisiones a la atmósfera y los vertidos generados como consecuencia de la actividad desarrollada en el C.A. El Cabril, serán controlados de forma que se garantice que los recursos naturales no sean susceptibles de ser contaminados, reduciendo así los impactos ambientales adversos, al realizar un control preventivo de los mismos.

MINIMIZACIÓN EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS

El Centro de Almacenamiento El Cabril fomentará prácticas ambientales orientadas a la prevención y minimización en origen de la generación de residuos convencionales, dando prioridad a la hora de su gestión a los principios de jerarquía establecidos en la legislación vigente, es decir, a la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización frente a la eliminación en vertedero.

Clave:	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 14
--------	----------------	------------------------	---------------

OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

La situación geográfica del Centro de Almacenamiento El Cabril hace necesario ser especialmente cuidadoso con los recursos hídricos, por lo que se optimizarán al máximo los recursos de agua propios de la Instalación, siendo un marco de referencia para el establecimiento de objetivos ambientales.

INFORMACIÓN EXTERNA

La transparencia informativa es la base para la credibilidad, por lo que dar una información periódica y clara, sobre el resultado de las actividades realizadas debe ser la garantía de la consecución de este objetivo. Por otra parte, la comprensión de la actividad que se realiza en El Cabril es una condición imprescindible para poder obtener una aceptación social de la tarea que se lleva a cabo, por lo que la divulgación será un proceso permanente en la tarea a desarrollar en la Instalación.

MEJORA CONTINUA PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO

La política ambiental de ENRESA está basada en la mejora de los procesos y actividades que puedan interactuar con el medio ambiente.

El mantenimiento de un Sistema de Gestión Ambiental facilita la identificación de requisitos legales, la evaluación periódica de los aspectos ambientales directos e indirectos y por tanto la mejora de los procesos y actividades llevadas a cabo en el C.A. El Cabril, especialmente de aquellos que puedan interactuar con el medio ambiente.

El establecimiento de indicadores apropiados y el seguimiento de los mismos, permitirá evaluar el desempeño ambiental del C.A. El Cabril, alcanzar los resultados previstos y por tanto mejorar continuamente el comportamiento ambiental del Centro.

MARCO PARA ESTABLECER OBJETIVOS AMBIENTALES

Esta Política, proporciona el marco para asegurar la prevención de la contaminación y la mejora continua que se desarrollará en el Centro mediante la fijación y revisión de objetivos de carácter ambiental.

COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política Ambiental, será comunicada a todos los trabajadores de la Instalación y estará disponible para las partes interesadas mediante los medios que dispone para ello Enresa, tales como: web corporativa, Intranet, carteles informativos y otros que se estimen también adecuados.

C.A. El Cabril, 17 de abril de 2018.



Directora C.A. El Cabril.

Clave:	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 15
--------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO III:
DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
	0	Febrero 2024	16

DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL

Fecha:

....., contratada para la realización de las siguientes
[NOMBRE DE LA EMPRESA]

actividades.....
[RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y PLAZO DE REALIZACIÓN]

.....
y en su nombre
[NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA]

habiendo sido informado del establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental en el C.A. El Cabril,
se compromete a:

- 1.- Cumplir las Normas Ambientales establecidas en el Centro, que le sean de aplicación.
- 2.- Conocer y cumplir lo establecido en los procedimientos que le sean de aplicación.
- 3.- Solicitar la información necesaria al Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente del Centro.
- 4.- No dejar al abandono ningún tipo de residuo cualquiera que sea su naturaleza, solicitando el apoyo que crea pertinente.
- 5.- No emitir vertido líquido o gaseoso alguno al exterior sin autorización previa del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente del Centro.
- 6.- Utilizar los medios y recursos adecuados para realizar las actividades que le han sido encomendadas con el menor impacto ambiental posible.
- 7.- Informar al Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente del Centro de cualquier actividad que suponga o pueda suponer un impacto ambiental significativo.
- 8.- Gestionar adecuadamente todos los residuos generados, bien por cuenta propia o solicitando la gestión a Enresa pero asumiendo su coste.

Fdo.:

[NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATISTA]